"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE REMUNERACIONES

Señores			
MARINA	DE GUERRA	DEL	PERÚ
Ciudad.	_		

Conforme a lo dispuesto en el inciso (c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los autorizo en forma irrevocable para que, con cargo a las remuneraciones, aguinaldos, asignaciones, bonificaciones y beneficios de toda índole que me corresponda percibir en Situación de Actividad, paguen al ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina) las obligaciones que por todo concepto pudiere adeudarle, bastando que esa Dependencia Orgánica comunique oportunamente a la(s) instancia(s) competente(s) el(los) concepto(s) y monto(s), que será(n) descontado(s) por planilla.

Asimismo, los autorizo a descontar de mis beneficios sociales y beneficios, adelantos, actualizaciones o devoluciones de aportes a los Fondos de Seguro de Retiro y Cesación, las obligaciones que por todo concepto pudiere adeudar a ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina).

La presente autorización de descuento tendrá la primera preferencia sobre cualquier otra que pudiere haber emitido o emita con posterioridad.

San	Miguel, de	del 20_
DNI Nº Dirección:		
Grado: Nombre:		
	(Firma legalizada notario	almente)

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO A LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL

	Yo,		
ident	tificado con CIP D.N.I(CE)		, quien percibe una
Pensi	ión de la Caja Policial y Militar	de	Pensiones, domiciliado en
			, Distrito de
••••	provincia de	•••••	y Departamento de
	, teléfono:		
efec [.]	DRIZO al ORES FOVIMAR (Organismo Espec tuar el descuento sobre mi pensión mensu iones Militar Policial, por concepto de: (Mo	ıal que	percibo a través de la Caja de
a.	Préstamo Hipotecario	Х	
b.	Seguro de desgravamen	Х	
c.	Gastos Legales (Derechos Registrales)	X	
d.	Otros	-	
respo Milito	MAR (Organismo Especial Fondo de Vi onsable del monto del descuento enviado		•
	ar Policial sobre mi pensión, por lo que cua las Oficinas del ORES FOVIMAR (Organis)	alquier	reclamo o consulta la realizaré
Marir	ar Policial sobre mi pensión, por lo que cua las Oficinas del ORES FOVIMAR (Organisma).	alquier mo Esp	reclamo o consulta la realizaré
	ar Policial sobre mi pensión, por lo que cua las Oficinas del ORES FOVIMAR (Organisma).	alquier mo Esp	reclamo o consulta la realizaré pecial Fondo de Vivienda de la , del 20
	ar Policial sobre mi pensión, por lo que cua las Oficinas del ORES FOVIMAR (Organisma). San	alquier mo Esp Miguel	reclamo o consulta la realizaré pecial Fondo de Vivienda de la

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE BENEFICIO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (C.T.S.)

Señores

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Ciudad.-

De acuerdo a lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Na 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, las entidades púbicas están autorizadas a afectar la planilla única de pago con conceptos **expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante**, vinculados, únicamente, a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar y por entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con excepción de los sujetos obligados a reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) exclusivamente para fines de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con arreglo a la Ley No 29038, los que se aplican luego de otros descuentos de ley y mandato judicial expreso, de ser el caso, debiendo contar con la conformidad de las oficinas generales de administración o las que hagan sus veces en las entidades públicas.

Para tal fin, se tiene en cuenta que el servidor o cesante reciba, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, compensación económica o pensión neta mensual, según corresponda.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13º del Reglamento de la Decreto Legislativo Nº 1132 de fecha 8 de diciembre del 2012, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2013-EF de fecha 23 de enero del 2013 el cual establece que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es otorgada por única vez y de conformidad con lo previsto en el Artículo 21º del Decreto Legislativo Nº 1132, al personal militar y policial al momento en que pasa a situación de retiro, teniendo en cuenta la Unidad de Ingreso del Sector Público establecida en la Ley Nº 28212 y los años completos de servicios prestados.

Por lo anteriormente expuesto, por medio de la presente **AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** a la Dirección de Administración del Personal de la Marina considere el 50% de mi Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) como amortización de las obligaciones que se generen por el otorgamiento del préstamo hipotecario otorgado por el ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), bajo cualquiera de sus modalidades, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27801 – Ley que modifica el régimen legal del Fondo de Vivienda Militar y Policial, el cual dispone que los préstamos otorgados serán pagados mediante descuento por planilla.

Sar	n Miguel, de	·	. del 20
DNI Nº Dirección:			
Grado: Nombre:			
	(Firma legaliz	ada notarialm	ente)

Asimismo, esta autorización de descuento la realizo en forma expresa y

consciente, sin mediar error, dolo o intimidación en la presente manifestación de voluntad, la misma que tendrá la primera preferencia sobre cualquier otra que

pudiere haber emitido o emita con posterioridad.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE BENEFICIO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (C.T.S.)

Señores **MARINA DE GUERRA DEL PERÚ** Ciudad.-

De acuerdo a lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, las entidades púbicas están autorizadas a afectar la planilla única de pago con conceptos **expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante**, vinculados, únicamente, a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar y por entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con excepción de los sujetos obligados a reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) exclusivamente para fines de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con arreglo a la Ley N° 29038, los que se aplican luego de otros descuentos de ley y mandato judicial expreso, de ser el caso, debiendo contar con la conformidad de las oficinas generales de administración o las que hagan sus veces en las entidades públicas.

Para tal fin, se tiene en cuenta que el servidor o cesante reciba, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, compensación económica o pensión neta mensual, según corresponda.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13º del Reglamento de la Decreto Legislativo Nº 1132 de fecha 8 de diciembre del 2012, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2013-EF de fecha 23 de enero del 2013 el cual establece que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es otorgada por única vez y de conformidad con lo previsto en el Artículo 21º del Decreto Legislativo Nº 1132, al personal militar y policial al momento en que pasa a situación de retiro, teniendo en cuenta la Unidad de Ingreso del Sector Público establecida en la Ley Nº 28212 y los años completos de servicios prestados.

Por lo anteriormente expuesto, por medio de la presente **AUTORIZO DE MANERA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** a la Dirección de Administración del Personal de la Marina considere el 50% de mi Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) como amortización de las obligaciones que se generen por el otorgamiento del préstamo hipotecario otorgado por el ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), bajo cualquiera de sus modalidades, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27801 – Ley que modifica el régimen legal del Fondo de Vivienda Militar y Policial, el cual dispone que los préstamos otorgados serán pagados mediante descuento por planilla.

voluntad, la misma que tendrá pudiere haber emitido o emita co	la primera preferencia sobre cualquier otra que on posterioridad.
	San Miguel, de del 20
	DNI N° Dirección:
	Grado: Nombre:

consciente, sin mediar error, dolo o intimidación en la presente manifestación de

Asimismo, esta autorización de descuento la realizo en forma expresa y

(Firma legalizada notarialmente)

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECLARACIÓN JURADA EN CASO SE INCURRA EN MOROSIDAD

^		~			
`	e	n	\sim	r	\neg
٠,	▭		()	15	ラゝ

ORES FOVIMAR (ORGANISMO ESPECIAL FONDO DE VIVIENDA DE LA MARINA)
Presente. -

Conste por el presente	e document	o, que			
, identificado con C	IP	, D.N.I(CE)		, con domicil	0
legal en		, distrito	de	provinci	a
dey departam	ento de		, teléfond	·	,
dejo constancia que he tomac Préstamo Hipotecario otorgado p Vivienda de la Marina), al incurrir meses o más, el ORES FOVIMAR (o procederá a iniciar las accione deuda (incluyendo gastos gene garantía hipotecaria.	por el ORES F r en morosido Organismo Es s legales coi	OVIMAR (Or ad por el pré special Fond rrespondient	ganismo Es stamo oto: o de Vivier es para la	special Fondo d rgado en TRES (3 nda de la Marina 1 cobranza de l	a)
	San	Miguel,	. de	del 20_	
	DNI N° Dirección: Grado: Nombre:				
		(Firma legal	izada nota	rialmente)	

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE GASTOS REGISTRALES

\sim		~			
	Δ	n	\sim	re	c.
J	$\overline{}$	11	v		ა.

ORES FOVIMAR (ORGANISMO ESPECIAL FONDO DE VIVIENDA DE LA MARINA)

Presente -

Presente
Conste por el presente documento, que
, identificado con CIP, D.N.I(CE), con domicilio
legal en, distrito de, provincia
de, teléfono,
dejo constancia que he tomado conocimiento, que siendo beneficiado con un Préstamo Hipotecario otorgado por el ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), se originarán los gastos que a continuación se detallan:
Gastos RegistralesOtros gastos
Asimismo, en caso de efectuar la adquisición de un bien futuro (Vivienda en planos), se aplicará el descuento a la independización del(os) bien(es) inmueble(s), con la finalidad de perfeccionar la inscripción de la compra venta favor del titular y cónyuge (de ser el caso) y constituir la primera y preferencial hipoteca a favor de ORES FOVIMAR ante los Registros Públicos.
Por tanto, autorizó al ORES FOVIMAR (Organismo Especial Fondo de Vivienda de la Marina), a efectuar los descuentos correspondientes a través de la planilla de haberes ó pensiones.
San Miguel, de de 20
DNI N° Dirección:
Grado: Nombre:

(Firma legalizada notarialmente)